

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Arica y
Parinacota

MPS/MMR/jcn

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 30
DE MARZO DEL 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y SANDRA MARIELA LIENDO
CHIPOCO EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA Nº

02

8

4

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Arica,

17 MAY 2016

17 MAY 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 91 de 26 de enero de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº 222738, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1171, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 710 del 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio Nº **222738**, cuyo Responsable es **SANDRA MARIELA**

LIENDO CHIPOCO, procediéndose con fecha 19 de Enero del 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 91 de 26 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que la Responsable, con fecha 16 de febrero y 23 de marzo de 2016, presentó ante esta Dirección Regional solicitudes para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad, quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 31 de marzo del 2016 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo destinado a aprobarlo, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo modificatorio suscrito con fecha 31 de marzo del 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **222738**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA DE FORMACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

En Arica de Chile, a 31 de marzo del 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CNCA", representado para estos efectos por don **JOSÉ BARRAZA LLERENA**, Director Regional de Arica y Parinacota del CNCA, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica; y doña **SANDRA MARIELA LIENDO CHIPOCO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante "la RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1171, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 222738 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de enero del 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 91, de fecha 26 de enero del 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE, con fecha 16 de febrero y 23 de marzo del 2016, presentó ante esta Dirección Regional las solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en reitimización de recursos y cambio de fecha en el inicio de la primera etapa del proyecto. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas debían ser aprobadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIONES. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- a) De acuerdo a lo expuesto y considerando lo propuesto, se autoriza la siguiente reitemización:

Descripción gasto	Monto aprobado	Monto modificado
Colaboración y Producción Somos Arica Mambo	\$100.000	-\$100.000
Pago al Sr. Cristian Martínez Huerta director agrupación Somos Arica Mambo	\$ 0	+\$100.000
Pasajes Aéreos Santiago-Arica-Santiago	\$323.968	-\$207.440
Diseño y fabricación de diploma del Seminario	\$ 0	+\$207.440

- b) Respecto del cambio de fecha de inicio de la primera etapa del proyecto, se autoriza que sea para los días 28 y 29 de mayo, de conformidad con lo que consta en solicitud de fecha 16 de febrero de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento. Se acepta realizar el cambio solicitado en vista que no altera presupuesto ni finalización del proyecto.

TERCERO: ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de enero del 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 91 del 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en 3 (tres) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don JOSÉ BARRAZA LLERENA para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en las Resoluciones N° 312 de 31 de agosto de 2015 y N° 268 de 26 de julio de 2013, ambas del CNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 91 del 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE

JOSÉ BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)